

ASOCIACIÓN PROFESIONAL “LOGOPEDIA DIGITAL” (ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS TIC EN LOGOPEDIA)

1.- PERSPECTIVA FILOSÓFICA: CULTURA COLABORATIVA y ASOCIACIONISMO

Vivimos en una sociedad en constante cambio, en constante evolución. Los más inquietos se empeñan una en renovarse haciendo continuos alardes adaptativos pero comprueban que el cambio nos revela su auténtica esencia: más cambio y vuelta a empezar. Las consecuencias son claras: unos se dejan llevar, otros se acomodan, algunos se convierten en meros espectadores de hielo y muchos perecen en el intento... Solo unos pocos son capaces de aunar esfuerzos y estrategias para salir airosos.

En el terreno profesional, la complicada red de interdependencias que existen entre los diversos sectores y ámbitos sociales obligan a dotarnos de fórmulas organizativas y participativas que permitan no solo la reflexión conjunta, sino la toma de decisiones, el intercambio de experiencias, la formación permanente, y la creación de proyectos. Me refiero a la puesta en práctica de la CULTURA COLABORATIVA frente a la cultura individualista tradicional que todavía mantienen muchos sectores profesionales.

Si analizamos esta perspectiva desde el terreno educativo, afirmaremos que en la colaboración radica buena parte de las posibilidades de transformación del sistema, puesto que posibilita la discusión y la ayuda mutua y se convierte en la plataforma ideal para el cambio al obligarnos a plantear y diagnosticar situaciones de forma cooperativa.

En este sentido el Asociacionismo impone un carácter más general, que trasciende los espacios y los ámbitos de actuación de cada individuo, de cada centro educativo, de cada provincia, de cada Comunidad... Es aquí donde entran las nuevas tecnologías, gracias a las cuales, podemos ponernos en contacto personas que apuestan por la reflexión, la participación y el desarrollo personal y grupal, contribuyendo al bien común de todos (Kant), tenemos que hacerlo por una simple razón: por “deber”.

Este es el espíritu filosófico con el que ha nacido nuestra Asociación y que a continuación desarrollaremos extractando sus estatutos para el conocimiento y difusión de la misma.

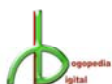
2.- DENOMINACIÓN y FINES QUE PERSIGUE.

.- Denominación:

Con la denominación “LOGOPEDIA DIGITAL (Asociación Profesional para el Desarrollo de las TIC en Logopedia)” se constituye una ASOCIACIÓN de carácter científico y profesional, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, al tiempo que carece de ánimo de lucro.

.- Fines:

1º La divulgación de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en el trabajo diario.



2º La prevención, el diagnóstico y la intervención de las alteraciones de la comunicación y del lenguaje humano, incluyendo todos sus procesos y funciones, tanto a nivel receptivo como expresivo, tanto en el ámbito del lenguaje oral como del escrito; así como, de cualquier otra forma de comunicación no-verbal.

3º Dar a conocer las aplicaciones multimedia de las nuevas tecnologías ante distintas alteraciones y/o ante distintos tipos de tipologías relacionadas con los problemas de comunicación, lenguaje, habla y voz, y dirigiéndonos de forma prioritaria a la intervención y la práctica diaria.

4º Conocer los diversos materiales informáticos (software y hardware) existentes en la red y en el mercado y trabajar sobre las adaptaciones que de estos recursos se puedan hacer.

5º Apoyar y propiciar toda iniciativa que redunde en el estudio y utilización de las nuevas tecnologías y su aplicación en el tratamiento del lenguaje, la audición, la fonación o articulación y la comunicación tanto verbal como no verbal del individuo.

6º Desarrollar actividades de formación específica y participar en otras actividades relacionadas con los fines de la Asociación: Congresos, Jornadas de intercambio de experiencias y Cursos de formación específica, dirigidos a profesionales que se muestren interesados en el uso de las TIC en el campo de la Logopedia.

7º Asesorar a cuantos organismos públicos o privados lo soliciten en cuestiones relacionadas con la Asociación o los objetivos de la misma.

3.- ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN

Para el cumplimiento de estos fines llevaremos a cabo las siguientes actividades:

1º Realización de un Congreso, Jornada de Intercambio de Experiencias o Curso de Formación anualmente, organizados por la propia asociación o en colaboración con otras organizaciones.

2º Presentar informaciones o documentos divulgativos explicando diversas experiencias con este tipo de recursos, participación en foros, listas de correo, de forma individual como colectiva en el seno de la Asociación o colaborando con otras entidades.

3º Creación de la Revista Logopedia Digital: que servirá de base para la comunicación entre los propios asociados al tiempo que contendrá informaciones y documentos divulgativos sobre las experiencias en el uso de la informática.

4º Creación de la Web “Logopedia_Digital.Org” (Actualmente en construcción): En su composición se contemplan diversos apartados dedicados a Formación y Análisis de programas informáticos, cursos, noticias de eventos, foro, acceso a la revista en formato digital y documentos de nuestros propios asociados, y diversos enlaces relacionados.

A cuantos deseen disponer de mayor información, os pedimos que consultéis nuestra página web en <http://www.logopediadigital.org>

4.- ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN y SOCIOS.

.- Junta Directiva:



En la actualidad, la Asociación está gestionada y representada por:

- Presidente: Gaspar González Rus
- Vicepresidenta: Setefilla López Álvarez
- Secretario: Francisco José Pérez García
- Tesorero: Joaquín Galiana Sanchís

Además de:

- Vocal-Coordinador de la Web: Alfonso Guzmán Guzmán
- Vocal-Coordinador de la Revista: Andreu Sauca i Balart
- 3 vocales representando a las vocalías existentes.

Todos ellos no reciben ni recibirán ninguna retribución económica. Éstos han sido designados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de cuatro años.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Llevar una contabilidad conforme a las normas establecidas.
- d) Someter a la Asamblea General los Balances y el estado de Cuentas anuales.
- e) Resolver la admisión de nuevos asociados.
- f) Nombrar delegados o encargados para alguna determinada actividad.

.- Asamblea General:

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación, integrado por los asociados por derecho propio irrenunciable y en igualdad absoluta. Todos los miembros están sujetos a los acuerdos de la Asamblea General, incluso los ausentes, los disidentes y los que aún estando presentes se hayan abstenido de votar.

La Asamblea General podrá ser ordinaria y/o extraordinaria

.- Socios:

Pueden formar parte de la Asociación todas las personas físicas y jurídicas que, libre y voluntariamente, tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación:

- a) Las personas físicas o jurídicas mediante la solicitud por escrito al Presidente.
- b) En los profesionales, deberán estar dedicados al ámbito de la educación (maestros especialistas en audición y lenguaje, psicólogos, pedagogos o psicopedagogos) del para-sanitario (diplomado en logopedia, foniatra, audiólogos) y/o del familiar y educadores o cuantas personas compartan los fines de nuestra asociación.

Hemos dispuesto de las siguientes **clases de socios**:

- a) Socios fundadores, quienes han participado en el acto de Constitución.
- b) Socios de número, serán los que ingresen después de la Constitución.
- c) Socios colaboradores, Constituidos por familiares, estudiantes, educadores, monitores y demás personal interesado por la aplicación de las Tic en la logopedia. Un socio colaborador puede convertirse en numerario cuando reúna las condiciones de profesionalidad establecidas para éstos.
- d) Socios de honor, Serán nombrados por la Asamblea General.

5.- FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN

.- Reuniones de la Junta directiva.

La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria dos veces al año y de forma extraordinaria cuando la convoque y determine su Presidente y a iniciativa o petición de un tercio de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros.

Todos los miembros de la Junta Directiva tienen la obligación de asistir a cuantas reuniones celebre ésta, presenciales y virtuales. Podrán realizarse regularmente reuniones virtuales, en sistema de chat.

Actualmente tenemos una Intranet donde “colgaremos” todas las actas, acuerdos y documentación que puede ser consultada por cualquier socio cuando éste lo desee.

.- Reuniones de la Asamblea General.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año, coincidiendo con la celebración de las Jornadas de Intercambio de Experiencias o el Congreso; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito un tercio de los asociados. Las reuniones virtuales, en sistema de chat, no tienen carácter vinculante, pero sí consultivo.

.- Ceses.

El cese en el cargo podrá deberse a:

- a) Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito.
- b) Enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
- c) Causar baja como miembro de la Asociación.
- d) Sanción impuesta por una falta cometida en el ejercicio del cargo.
- e) Por motivos de incompatibilidad.

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta su elección definitiva por la Asamblea General.

6.- ADMINISTRACIÓN y FINANCIACIÓN PROPIA

Los recursos económicos de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias, establecidas por la Junta Directiva en Asamblea General.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

Los beneficios obtenidos derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, se destinarán exclusivamente al cumplimiento de los fines de la Asociación.